



RLG

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta N° 649 de fecha 22 de Junio de 2011, a doña Libia Barraza Zepeda, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 022AR445107

Antofagasta, 12 MAYO 2014

EXENTA N° 393 /

VISTOS:

Estos antecedentes, en especial Artículos 66 y siguientes del DL N° 1939 del año 1977; Art. 78 DS N° 53 de 1978; DL N° 3274 de 1980; DS N° 386 de 1981; DS N° 42 del 17 de Marzo de 2014 que nombra a Don Arnaldo Gómez Ruiz como Secretario Regional Ministerial de la Región de Antofagasta; Artículos 79 y 80 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución Exenta N° 649 de fecha 22 de Junio de 2011, que autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Libia Barraza Zepeda; Circular N° 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales, y en general todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente administrativo **022AR445107**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N°649 de fecha 22 de Junio de 2011, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Libia Barraza Zepeda, RUT N° 9.220.209-7, por un periodo de 5 años, respecto del inmueble fiscal signado como **SITIO 11, MANZANA 13 DEL SECTOR DENOMINADO CHIMBA ALTO DE LA COMUNA, PROVINCIA Y REGION DE ANTOFAGASTA;** inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 635 N° 754 del registro de Propiedad del año 1965, del conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; individualizado en el Plano N° **02101-7.907-C-U; Rol de avalúo N°8388-11,** con una superficie de **1.004,16 M2** y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta N°649 de fecha 22 de Junio de 2011.

1. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto c de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° 649 citada, se fijó como renta mensual la suma de **\$87.300-**(Ochenta y siete mil trescientos pesos).
2. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-7635** de fecha 19 de Diciembre de 2013, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
3. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-290**, de fecha 16 de Enero de 2014, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
4. Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-1154**, de fecha 20 de Febrero de 2014, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.
5. Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$617.698-** (Seiscientos diecisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos).
6. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el punto j de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 649 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.
7. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N°**022AR445107** serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.

RESUELVO:

1° Póngase término anticipado al arrendamiento de inmueble fiscal signado como **SITIO 11, MANZANA 13 DEL SECTOR DENOMINADO CHIMBA ALTO DE LA COMUNA, PROVINCIA Y REGION DE ANTOFAGASTA**; inscrito a nombre

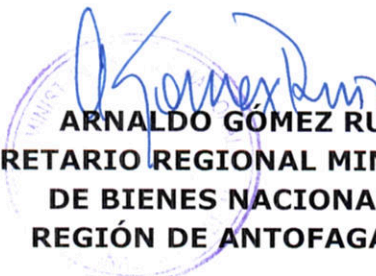
del Fisco de Chile, a fojas 635 N°754 del Registro de Propiedad del año 1965, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; individualizado en el Plano N° **02101-7.907-C-U; Rol de avalúo n° 8388-11**, con una superficie de **1.004,16 M2**, autorizado mediante Resolución Exenta N°649 de fecha 22 de Junio de 2011; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución ascienden a la suma de **\$617.698-** (Seiscientos diecisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos).

2° El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.

3° Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Artículo N° 80 inc. 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"


ARNALDO GÓMEZ RUÍZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

100

10

1



11

1

13

1

45

100

1

1

1